



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

## CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO 041 (23 de agosto de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE EXCEPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto Reglamentario Único 1075 de mayo 26 de 2015, y el Artículo 38 del Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 - "Estatuto Interno", emanado del Consejo Directivo del INTEP, " y,

### CONSIDERANDO

Que es deber del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP como institución de Educación Superior, facilitar los procesos de aprendizaje y el cumplimiento de los requisitos para la obtención de un título profesional cursado en la Institución.

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, requiere establecer opciones para que los egresados no graduados de sus programas en el nivel profesional, puedan culminar su proceso formativo con el fin de propiciar su graduación.

Que algunos egresados no graduados del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, que han cursado algunos de los programas académicos ofrecidos no han cumplido el requisito de trabajo de grado exigido para la obtención de un título profesional.

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP ha recibido la solicitud de egresados no graduados para que se les brinden otras alternativas que equivalgan al trabajo de grado como requisito de grado permitiéndoles la obtención de su título académico.

Que el Acuerdo No 023 del 20 de junio del 2017 del Consejo Académico del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP estableció la línea de profundización como un mecanismo para cumplir el requisito de trabajo de grado.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar por una única vez, un mecanismo excepcional para dar la oportunidad a algunos egresados no graduados de cumplir su requisito de grado, a través de la modalidad de línea de profundización.



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental

Nit. 891.902.811-0

Consejo Académico, Acuerdo No 041 del 23 de agosto 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE EXCEPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP.

Página 2 de 3

**ARTÍCULO 2.** Podrán optar por este mecanismo excepcional los egresados no graduados que hayan terminado su plan de estudios entre el 1 de junio del 2012 y el 1 de junio del 2017.

**ARTÍCULO 3.** Los estudiantes que hagan uso de este mecanismo excepcional, deberán estar a paz y salvo académicamente, habiendo cursado la totalidad de las asignaturas contempladas en su plan de estudios.

**ARTÍCULO 4.** Únicamente podrán hacer uso de esta excepcionalidad, los egresados no graduados que a la fecha no tengan aprobado su trabajo de grado o se encuentren desarrollándolo en cualquier modalidad.

**ARTÍCULO 5.** El Centro de Investigación y Proyección Social, CIPS, será el encargado de organizar el calendario, las fechas de inscripción y el desarrollo de la línea en el periodo 2018-2.


**PARÁGRAFO UNO:** El calendario y las fechas de inscripción serán difundidos por los diferentes medios institucionales para que sean conocidas por el mayor número posible de egresados no graduados que cumplan con los requisitos indicados en el presente acuerdo.

**PARAGRAFO DOS:** Los estudiantes que sean aceptados deberán cancelar los respectivos derechos pecuniarios correspondientes al trabajo de grado.

**ARTÍCULO 6.** Una vez vencido el plazo establecido para el proceso de inscripción de acuerdo al calendario establecido, no se autorizarán nuevas inscripciones.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo Valle, a los 23 días del mes de agosto de 2018

  
GERMÁN COLONIA ALCALDE  
Presidente

  
WILLIAM GÓMEZ VALENCIA  
Secretario



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

